



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR17I02Y5

Código de Expediente
AYR/2023/43

Fecha y Hora
28/08/2023 15:46

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 155 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 28 de agosto de 2023, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

12.- INT/2023/161 - CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA 2023

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2023 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de febrero de 2023 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 62, correspondiente al día 30 de marzo de 2023, concreta en sus anexos el programa denominado “ayudas contra la pobreza energética” dentro de la línea “Servicios Sociales”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

VISTO que desde el Centro Municipal de Servicios Sociales se ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2023 aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 25 de enero de 2023 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2023.-

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 4 de agosto de 2023 dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 30.000 euros.-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de esta Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente) adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas contra la pobreza energética para el ejercicio 2023, según propuesta de la Trabajadora Social de 4 de agosto de 2023, con una dotación de 30.000 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2023 publicadas en el BOPA número 48 de fecha 10 de marzo de 2023, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las citadas bases.-

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-480.03.-

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.